SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 1 minuto)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"El Poder Ejecutivo remite Mensajes acompañando las siguientes solicitudes de venias:

Carpeta Nº 805/2012. Para destituir de su cargo, por la causal de ineptitud y omisión a los deberes inherentes a su cargo, a un funcionario perteneciente al Inciso 14 'Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente'.

Carpeta Nº 804/2012. Para destituir de sus cargos, por la causal de ineptitud para el ejercicio del cargo, a cuatro funcionarios pertenecientes al Inciso 05 'Ministerio de Economía y Finanzas', Unidad Ejecutora 007, 'Dirección Nacional de Aduanas'.

Solicitud de audiencia remitida por la Asociación de Magistrados Fiscales del Uruguay para que sus miembros sean recibidos en fecha y hora a concretar, con referencia al tema del nombramiento del Fiscal de Corte. La firman la doctora María de los Ángeles Camiño y el doctor Carlos Negro Fernández".

En mi opinión, obviamente debemos recibir a los miembros de la Asociación de Magistrados Fiscales. Los acuerdos para la designación del Fiscal de Corte están muy avanzados, de manera que antes de votar deberíamos escucharlos.

Si los demás señores Senadores están de acuerdo, el martes recibiríamos a esta delegación y, eventualmente, el miércoles votaríamos la designación del Fiscal de Corte.

SEÑOR PENADÉS.- Solicito que, en lo posible, la reunión del martes para recibir a esta delegación se celebre después del mediodía, ya que en la mañana estaré llegando a Montevideo. Si esto no se puede concretar y la sesión tiene que realizarse en la mañana, simplemente no asistiré, aunque aclaro que me gustaría estar presente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si hay acuerdo, recibiríamos entonces a los Fiscales el martes que viene a la hora 12 y 30.

(Apoyados)

(Ingresa a Sala el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de 2º Turno, doctor Jorge Díaz Almeida)

La Comisión de Asuntos Administrativos tiene el gusto de recibir al señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de 2º Turno, doctor Jorge Díaz Almeida, en virtud de haber sido propuesto para ocupar el cargo de Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación.

Anteriormente hemos recibido a Fiscales de Corte, quienes nos han asesorado y explicado el funcionamiento de las Fiscalías, por lo que en este sentido tenemos un panorama bastante claro. De

todas maneras, nos gustaría hacer algunas preguntas sobre el proyecto de ley radicado en el Parlamento por el que se propone modificar el Estatuto de la Fiscalía de Corte, y también conocer su posición institucional. Además, hay otro proyecto de ley para reformar el Código del Proceso Penal, que propone para los Fiscales una actuación diferente a la que tenían hasta el momento: se pasa de un sistema inquisitorio a uno acusatorio.

Entonces, sin perjuicio de las preguntas que pudieran realizar los señores Senadores, quisiéramos tener un intercambio de ideas con el doctor Jorge Díaz.

SEÑOR DÍAZ.- Antes que nada, quiero agradecer a los señores Senadores la invitación porque para mí es un gran honor estar aquí en el día de hoy y someterme a vuestro escrutinio, que no es otro que el del soberano en tanto ustedes son sus representantes más directos.

Confieso que desconocía las reglas de juego de la Casa en el sentido de si debía hacer una exposición inicial o íbamos a comenzar directamente con las preguntas que quisieran realizar, por lo cual preparé una alocución introductoria acerca de las ideas fundamentales que entiendo deben impulsarse desde el Ministerio Público. No obstante ello, me gustaría hacer una aclaración que para mí es bien importante y porque además se trata de un tema que fue manejado en conversaciones de naturaleza privada y personal que mantuve con algunos señores Senadores antes de mi concurrencia. Me refiero a la razón por la cual un magistrado acepta la propuesta del señor Presidente de la República para cambiar de carril –como se dice habitualmente– y pasar de la Judicatura al Ministerio Público. No voy a entrar en detalles sobre las tribulaciones que genera esta clase de propuestas, pero sí me gustaría que supieran la razón, la causa, la circunstancia y el motivo por los cuales acepté: trabajar por la reforma, por la transformación diría, más que reforma –como sostenía el maestro Gelsi– del proceso penal uruguayo. En la vida todos tuvimos o tenemos referentes desde el punto de vista personal, académico o profesional, personas a las que reconocemos como nuestros maestros debido al grado de influencia que ejercieron en nosotros. Personalmente tuve la suerte de contar con el doctor Adolfo Gelsi Bidart como Decano de la Facultad y profesor de Derecho Procesal. Como ustedes bien saben, fue autor del Código Procesal Civil modelo para Iberoamérica y también fue uno de los autores del Código General del Proceso. Tuvo una dilatada trayectoria académica, pero quiero rescatar más que nada su visión como docente. Gelsi matrizó en nuestras cabezas la necesidad de una reforma del proceso penal, a tal punto que él hablaba de una transformación, que es más que una reforma. A este respecto señalaba que la transformación del proceso penal constituye una vieja aspiración –esto lo dijo en el año 1996– y, por el momento, una antigua herida en el desenvolvimiento de la democracia uruguaya. No escapa al conocimiento de los señores Senadores que nuestro Código del Proceso Penal fue aprobado, a tapas cerradas, en 1980, durante el gobierno militar, y que es una copia -perfeccionada, pero copia al fin– del viejo Código de Instrucción Criminal, que data aproximadamente de 1879. Ya en 1996 Gelsi decía que esta reforma no admitía la menor demora. Desde ese año a la fecha ha pasado mucho tiempo y continuamos con ese viejo anhelo que todavía queremos concretar. En lo personal, como uno de sus tantos alumnos, esto constituye un desafío, una responsabilidad asumida con el viejo maestro y un compromiso filosófico con lo que entiendo debe ser el proceso penal en un país democrático.

En definitiva, esta es la causa, la razón, la circunstancia y el motivo por los cuales acepté la propuesta y hoy estoy aquí: trabajar para transformar el proceso penal uruguayo y, necesariamente, para transformar al Ministerio Público. Como todos somos conscientes, con un Ministerio Público tal como está hoy, dada su estructura, su número de Fiscales y demás, es absolutamente imposible llevar adelante una reforma.

Me interesaba y necesitaba dejar este punto –del cual se ha hablado muchísimo durante todo este período y sobre el que he mantenido un silencio sepulcral– en claro porque es la primera oportunidad que tengo para hablarlo públicamente.

Por otra parte, me voy a referir a los pilares fundamentales sobre los cuales debe asentarse la labor del Ministerio Público. Para mí es clarísimo que la política de un Ministerio Público tiene que ser una política institucional o de Estado. ¿Por qué razón? Por varias. Primero, porque el constituyente –que muchas veces es sabio y quienes no lo somos leemos la Constitución, que tiene muchas cosas sabias– exige al Poder Ejecutivo proporcionar los nombres para designar al Fiscal de Corte y a los Fiscales Letrados, pero requiere venia del Senado de la República por una mayoría especial. Creo que esa mayoría especial, a lo largo de la historia nunca la ha logrado ningún partido político por sí solo –

aunque tal vez hace muchos años alguno podría haberla conseguido– este es el primer mensaje del constituyente que debemos leer.

El otro mensaje tiene que ver con la duración del cargo de Fiscal de Corte, que trasciende uno o dos gobiernos y diría que, por lo menos, abarca tres. Por lo tanto, las políticas que se impulsen desde la Fiscalía deben trascender los gobiernos, tienen que ser políticas de Estado, institucionales y sustentables a largo plazo. Para ello parece absolutamente claro que es necesario –diría imprescindible– que haya consenso dentro del sistema político –no hablo de unanimidades, que a veces son difíciles de conseguir, aunque si se logran es mejor– a fin de dar estabilidad a la política. Hoy hay un gobierno, mañana habrá otro del mismo o de diferente partido, y pasado sucederá lo mismo, pero es necesario que las políticas se prolonguen en el tiempo, entre otras cosas, porque si se aprueba la reforma, dentro de las políticas del Ministerio Público estará ni más ni menos que la política criminal del Estado. No debe olvidarse que estamos viviendo un momento en que el tema de la seguridad pública está sobre la mesa. En lo personal, entiendo que este es el primer pilar fundamental.

El segundo pilar es la independencia y, al mencionar este tema, se puede hablar de la independencia de la Institución y de la de cada uno de los agentes del Ministerio Público.

Con respecto a la independencia de la Institución, mi opinión personal es que debemos dotar al Ministerio Público de las seguridades y las certezas jurídicas que le permitan ser independiente del sistema político. Por supuesto que esto no significa que haya falta de control; naturalmente, si existe poder sin control se producirá un abuso. Por ello insisto en que es absolutamente imprescindible que exista dicho control. ¿Por qué digo esto? Porque si se aprueba la reforma –tal como deseo, anhelo y estoy dispuesto a impulsar, aunque siempre dependerá de la voluntad del Parlamento– el rol del Ministerio Público, su función, su norte cambiará, ya que su tarea fundamental pasará a ser ni más ni menos que investigar, perseguir y reprimir los delitos. Esto significa que tendrá que dar órdenes a la autoridad policial, dirigir las investigaciones policiales, acusar, proteger a las víctimas, etcétera. En consecuencia, es absolutamente imprescindible que, sobre todo en la tarea de investigar los delitos, alejemos cualquier posibilidad de motivación de naturaleza espuria. Para lograr esto es sustancial, reitero, asegurar a la gente del Ministerio Público –es decir, al Fiscal– la debida independencia y, a la Institución, la posibilidad de seguir trabajando, de llevar adelante una política institucional del Estado a más largo plazo, que pueda trascender un gobierno. ¿Cómo debe hacerse ese proceso? En este sentido, el constituyente fue bien parco; el único mensaje que nos deja es que al Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación y a los Fiscales Letrados los designa el Poder Ejecutivo con venia del Senado. Tradicionalmente, en el Uruguay el Ministerio Público integró el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Instrucción Pública o Ministerio de Educación y Cultura, luego de su transformación. Ha sido una tradición y así lo dispuso el Legislador; fue por su voluntad que el Ministerio Público quedó ubicado en ese lugar.

Jurídicamente hablando –en mi opinión y de acuerdo con las consultas que he realizado o lo que he leído– no existe ningún impedimento para que el legislador modifique esa posición institucional del Ministerio Público y lo ubique en otro lugar, por ejemplo, como un Ente Autónomo o un Servicio Descentralizado. De hecho, existe un proyecto de ley del señor Senador Pasquet –creo que ya lo presentó formalmente y se está realizando las consultas pertinentes– en ese sentido, pero se trata de una decisión del sistema político, del Parlamento Nacional y no del Fiscal de Corte. Por lo tanto, será el Parlamento Nacional el que deberá tomar la decisión final de cuál es la ubicación institucional del Ministerio Público.

Quiero aclarar –porque me parece importante– que no represento al Gobierno, soy Juez y estoy impedido constitucionalmente de realizar cualquier acto político, salvo el voto, bajo pena de destitución; he cumplido bien y fielmente con ese mandato durante los dieciocho años que llevo como magistrado judicial, y pienso seguir haciéndolo. No puedo realizar afirmaciones de naturaleza política ni representar a un gobierno. Aquí vengo en representación de mí mismo como postulante, pero obviamente es una postulación que presentó el Gobierno. Sinceramente les digo que no he tenido oportunidad de hablar sobre estos temas. En lo personal, entiendo que hay que asegurar un mayor grado de autonomía e independencia; ese es un principio rector. Creo que la decisión final deberá salir de este Parlamento y ojalá se logre con el mayor consenso posible porque eso le dará estabilidad a una política de Estado.

Ya hablamos de la independencia de los agentes, y creo que el tercer pilar fundamental es la responsabilidad, porque independencia sin responsabilidad es libertinaje. Si soy independiente para ejercer mi función, tengo que hacerme responsable de las consecuencias de mis actos. Los señores Fiscales tienen un estatuto que nace en la Constitución, se entronca en la ley y continúa en los decretos reglamentarios. Ese estatuto, como todos, establece derechos, deberes y garantías. El Estado debe abonarles un salario, darles un tratamiento digno, etcétera, etcétera, pero los señores Fiscales tienen deberes y obligaciones que cumplir. Por tanto, creo que el control del cumplimiento de las obligaciones que los señores representantes del Ministerio Público tienen para con la sociedad a la que representan debe ser estricto. Hay obligaciones de residencia, de asistencia, etcétera, etcétera que deben controlarse y cumplirse, pero mucho me temo que hoy en día eso no está pasando.

Hablemos de la responsabilidad por los actos. En este caso, creo que la responsabilidad siempre es *ex post* y no *ex ante*. Evidentemente, si el accionar de algún Fiscal –como de cualquier funcionario público– genera o causa daño, debe hacerse responsable disciplinaria y administrativamente, e incluso a través de reparaciones patrimoniales; eso está previsto en la Constitución. Obviamente, en esos casos estaríamos hablando de circunstancias absolutamente excepcionales y, de hecho, no se han dado en la historia del país. Creo que hubo un solo caso donde se realizó un juicio contra un magistrado judicial por responsabilidad del Estado y responsabilidad del funcionario; por tanto, son absolutamente excepcionales los casos de responsabilidad patrimonial. Sin embargo, en los casos de responsabilidad administrativa el funcionario será llamado a cumplir con sus obligaciones dándose, como es obvio, todas las garantías del proceso administrativo, los recursos, etcétera. No pueden pasar las cosas que suceden sin ninguna consecuencia.

Otro pilar es la eficacia. Si vamos a un proceso acusatorio, el Ministerio Público tiene como principal cometido investigar delitos, acusar y perseguir a los responsables y proteger a las víctimas. Creo que hoy en día basta con caminar por la calle para percibir la sensación de la gente; podemos afirmar que el Estado necesita ser mucho más eficiente de lo que es en materia de persecución y represión de los delitos. Esa será una tarea que recaerá sobre las espaldas del Ministerio Público, que deberá dirigir la investigación, dar órdenes a la Policía y dirigirla y tratar de reunir los elementos de prueba para acusar, llevar a los individuos a juicio y obtener sentencia de condena. Asimismo, deberá proteger a las víctimas. No podemos tener un Ministerio Público detrás de los despachos, sin conocer la cara de las víctimas, sin saber lo que estas piensan y, muchas veces, sin siquiera recibirlas. Me parece que allí radica un tema central: necesitamos capacitar a esos Fiscales y funcionarios administrativos; la capacitación es fundamental. Hoy en día hay recursos humanos y materiales que provienen de organismos internacionales como Naciones Unidas o la Organización de Estados Americanos, que están dispuestos a cooperar en materia de capacitación, transformación y reforma del proceso penal, entonces, aprovechémoslos. Considero que ese es el camino que tenemos que recorrer. Además, necesitamos un Ministerio Público que tenga como guía la gente, el ciudadano que muchas veces llega al Juzgado y se ve desprotegido porque se enfrenta a un sistema que no conoce, a leyes que desconoce y cuya aplicación no entiende. A veces esa persona no tiene a quién reclamarle o plantearle sus dudas e incertidumbres. Por tanto, en este aspecto el Ministerio Público tiene un rol fundamental que cumplir. Obviamente, debe existir un proceso penal que dé al imputado todas las garantías del debido proceso, pero debemos apuntar a mejorar la eficiencia en la investigación y en la persecución de los delitos. Considero que ese es un desafío fundamental.

Para finalizar –luego quedaré a vuestras órdenes para contestar todas las preguntas que deseen formular– quiero referirme al tema de la gestión. En el Ministerio Público debemos llevar una gestión transparente y eficaz. Por varios aspectos en este tema hay que hilar fino. En el Ministerio Público tenemos tres tipos de funcionarios: administrativos, técnicos y magistrados fiscales. En lo personal, los ingresos y los ascensos entre los magistrados fiscales, administrativos y técnicos deben hacerse por concurso. Hoy día tenemos un problema y es que por ley –rige para toda la Administración Central– se exige la intervención preceptiva de la Oficina Nacional del Servicio Civil en los concursos a llevar adelante y, por razones de índole material, en el Ministerio Público estos se atrasan. Creo que no podemos esperar un año, por ejemplo, para llenar una vacante de Fiscal porque el concurso no se pudo realizar. En consecuencia, debemos acompasar los tiempos, rever la legislación y *aggiornar* algunas cosas. Me parece que el concurso es un elemento esencial para el ingreso y el ascenso.

En cuanto a los traslados, soy partidario de un sistema de evaluación permanente. Dicho sistema debe ser aprobado por ley y contar con parámetros preestablecidos, objetivos, determinados y conocidos por todos. Este sistema tiene que ser legal –debe establecerlo el legislador– porque el Fiscal de Corte no puede saltar alambrados –como decimos en la campaña– sino que debe ceñirse

estrictamente a lo que marcan la Constitución y la ley. A su vez, este sistema debe tener ciertos parámetros objetivos, preestablecidos y conocidos por todos, de manera de apuntar hacia un régimen de evaluación permanente de la gestión. Incluso, esa evaluación permanente de la gestión no necesariamente tiene que realizarla el Fiscal de Corte, sino que podría hacerlo un consejo asesor, etcétera –en el Derecho Comparado hay varias propuestas en ese sentido– para evitar centralizar en una sola persona ese tipo de decisiones. Entonces, necesitamos un sistema de evaluación diferente y que la antigüedad no sea lo único que se evalúa. Con todo respeto, creo que la antigüedad es una cuestión que hay que tener en cuenta, pero por sí sola la única garantía que nos da es que pasa el tiempo y somos más viejos. La antigüedad no nos da garantía de eficacia y eficiencia; no es un elemento para desechar, pero ese criterio no es suficiente. Lo mismo ocurre con el funcionario administrativo. Si apuntamos a tener un proceso acusatorio, tendremos que redimensionar el Ministerio Público y contar con una mayor cantidad de funcionarios, que estén mucho más capacitados, que sean técnicos, etcétera. He tenido la suerte de ir a varios lugares, sobre todo en América. Conozco en profundidad el sistema chileno, el colombiano y algo del paraguayo. Sé que en Perú se está llevando a cabo una transformación y que, por ejemplo, en Chile, dentro de la Fiscalía hay una unidad de protección y seguimiento de las víctimas porque, obviamente, estas van a tener que ir a declarar en un juicio oral y público. Por eso hay que acompañarlas y brindarles apoyo. Me parece que se va a requerir una estructura administrativa distinta, que en algunos casos implicará creaciones y en otros, transformaciones. Por ejemplo, la Fiscalía General de Colombia tiene una unidad especializada en relaciones internacionales que se encarga de tramitar todos los exhortos internacionales y asesorar a los Fiscales sobre cómo hacer su tarea; no de decirles lo que tienen que hacer, sino de asesorarlos y apoyarlos para poder remitir dichos exhortos.

En Uruguay, dentro del Ministerio de Educación y Cultura tenemos esta autoridad central que, además, cumple una función de cooperación muy importante; eventualmente, podría estar más vinculada a la Fiscalía en la medida en que se implemente un proceso acusatorio y, precisamente, sea la Fiscalía la que deba tramitar todo ese tipo de exhortos y demás.

Finalizaría aquí mi exposición porque me parece que lo más importante serán las preguntas que los señores Senadores deseen formular.

Antes de terminar quiero decir que se ha hablado muchísimo de estos temas y que no tengo ningún inconveniente en contestar las interrogantes que existan al respecto, incluso, porque hasta el día de hoy soy un magistrado judicial y, por lo tanto, un funcionario público al cual la sociedad organizada en un Estado le paga un salario para cumplir una función. En consecuencia, repito, no tengo ningún problema en contestar dudas sobre cualquier caso que haya estado bajo mi consideración observando, obviamente, la reserva correspondiente en aquellos que aún estén en trámite y para los que se haya dispuesto una reserva legal, lo que me impediría opinar al respecto.

Como he dicho y teniendo en cuenta esta salvedad, no tendría ningún inconveniente en responder porque, además, creo que es mi obligación como funcionario.

SEÑOR PENADÉS.- Queremos reiterar la bienvenida que el señor Presidente de esta Comisión le ha dado al doctor Díaz. A su vez, manifestamos que somos conscientes de que el doctor Díaz se da cuenta de la trascendencia de la decisión que esta Comisión deberá adoptar, que no es pequeña debido a que en los últimos años se ha suscitado una serie de inconvenientes de carácter político con respecto al Ministerio Público y Fiscal. Esto motiva que prestemos una muy especial atención a la designación de un nuevo Fiscal de Corte.

Como el doctor Díaz entenderá, esto no tiene nada que ver con su persona sino, justamente, con las condiciones que nosotros pensamos que debe reunir el próximo Fiscal de Corte para ofrecer a todos garantías, que se basan en algo que hemos dicho en varias oportunidades –y que nos alegra que el doctor Díaz haya manifestado en su intervención inicial– y que resumimos de esta manera: queremos un Fiscal de Corte que sea del Estado y no del Gobierno. Estamos hablando de un Fiscal que garantice al sistema democrático de nuestro país –en definitiva, a la ciudadanía– la independencia más absoluta del gobierno de turno que se encuentre conduciendo el Poder Ejecutivo. Al haberse manifestado de la manera en que lo hizo, el doctor Díaz nos libera de hacer cualquier tipo de apreciación en este sentido.

También creo que no escapa al doctor Díaz –porque lo reconocemos como una persona inteligente– que la designación de Fiscal de Corte que realizará el Senado, en caso de autorizar la venia de su designación, tiene connotaciones políticas que provienen de una serie de antecedentes y antecesores, algunos de los cuales cometieron errores que, en su momento, fueron considerados por el Senado. Concretamente, luego de un debate político, público, institucional y jurídico muy profundo, tuvo lugar la destitución de un Fiscal de Corte, hecho que dio notoriedad a un cargo que en la nomenclatura del Estado era casi desconocido. Tradicionalmente, en el Estado uruguayo nadie sabía quiénes eran los Fiscales de Corte, salvo aquellos que se dedicaban a ese tema. Para la opinión pública, el Fiscal de Corte era un individuo que tenía una jerarquía institucional incuestionable pero con un perfil casi inexistente, y esto tenía sus ventajas y desventajas. Estamos hablando de la designación del doctor Peri Valdez; esto ocurrió, quizás, por las connotaciones, la importancia, la jerarquía y la complejidad que tiene la Justicia en el mundo en que nos toca vivir, que hacen que hoy ocupe un lugar que antes no tenía.

Quería realizar esta intervención porque no me cabe la menor duda de la buena intención que el doctor Peri Valdez pueda haber tenido –al igual que sus antecesores– para llevar a cabo muchas cosas, pero todo esto debe hacerse dentro del marco de la ley y de la Constitución .

También quiero manifestar mi satisfacción en cuanto a las afirmaciones que le hemos escuchado al doctor Díaz con relación a su apego estricto a la Constitución y a la ley que, en definitiva, son las garantías que tiene el ciudadano para vivir en nuestra sociedad. En este sentido, la primera pregunta que me gustaría hacer es la siguiente. ¿Qué opinión tiene sobre la actual ley del Ministerio Público y qué cuestiones deberían modificarse? A raíz de un proyecto de ley, el Senado y el Parlamento ingresarán en un debate. Hay una discusión política por parte de quienes estamos llevando adelante la negociación, en representación de nuestros partidos políticos, para designar al nuevo Fiscal de Corte y se ha puesto sobre la mesa la necesidad de dar un debate sobre la ubicación institucional del Ministerio Público y Fiscal. Al respecto, nos gustaría conocer la opinión personal del doctor Díaz y, en particular, dónde cree que la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación debería estar ubicada, es decir, ¿en forma de un Ministerio o de un Ente Autónomo? En ese caso, hablamos del proyecto del señor Senador Pasquet. Repito, quisiéramos conocer la opinión personal que el doctor tiene sobre la ubicación institucional que imagina para con la Fiscalía de Corte.

Ahora bien, el doctor Díaz manifestó una serie de consideraciones sobre la independencia técnica de los Fiscales y, si es posible, me gustaría que se explayara un poco más con relación a si esa independencia debe ser absoluta o puede estar también limitada o sujeta a instrucciones de parte del Fiscal de Corte, como sucede con los Fiscales de Aduana. Me gustaría, entonces, conocer la opinión del doctor Díaz en cuanto a si la independencia del Fiscal debe ser absoluta o tener la posibilidad de ser limitada por instrucciones que desde el Fiscal de Corte se puedan hacer. En caso de que la visión del doctor Díaz fuese la limitación, quisiera saber en qué condiciones o bajo qué circunstancias debería establecerse esa limitación y cómo dirimir la situación si el Fiscal actuante no estuviese de acuerdo con la instrucción dada por parte del Fiscal de Corte, que también es un elemento que quisiéramos conocer.

Culmino mis preguntas iniciales consultando la opinión del doctor Díaz en cuanto a la designación de los nuevos Fiscales –comparto la idea del concurso y creo que la antigüedad no garantiza absolutamente nada– y a si los concursos deberían ser abiertos o reservados a la carrera que hoy se hace, donde generalmente los auxiliares o los fiscales se presentan para ser designados como Fiscales Departamentales, luego Fiscales Nacionales, etcétera. Nos interesa, entonces, saber la opinión del doctor en ese sentido.

Por ahora, esas son las preguntas que quería plantear.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si el doctor Díaz está de acuerdo, la Comisión procederá primero a formular las preguntas para que luego sean respondidas todas juntas.

SEÑOR DIAZ.- De acuerdo, señor Presidente. Si olvido alguna respuesta, les pido que me lo recuerden.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Creo que el sistema político uruguayo está entrando en un momento difícil, que es la transformación del proceso penal. Me parece que más allá de que el ciudadano común conozca los detalles del asunto, se da cuenta de que hoy los tiempos que tiene el proceso penal son impresentables. Ojalá le toque a este Senado, a este Parlamento, poder protagonizar esos cambios, porque creo realmente que la ciudadanía los precisa. Si Gelsi Bidart pedía esto en el año 1996, está todo dicho. Creo que es importante que esto se pueda capitanear, porque no basta con aprobar determinadas leyes a nivel parlamentario, sino que después hay que instrumentar y gestionar estos cambios. Pienso que el desafío de la nueva Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación pasa por ajustarse a la realidad y desplegarse a lo largo y ancho del territorio. Por esa razón pensamos que será muy importante la discusión que tendrá lugar en la Comisión de Constitución y Legislación sobre este tema.

Quería hacer esta precisión porque, si logramos introducirnos en una nueva modalidad y ella da buenos resultados, la población podrá tener una mejor percepción de la Justicia. A veces, dada la implicación en una causa, se ve al Juez o al Fiscal como enemigo, sin llegar a percibir la función que ellos cumplen en aras de la convivencia de la propia comunidad. Creo que aquí está el punto clave.

En caso de que el nuevo Código entre en vigencia, deberemos también pensar en introducirle al Estatuto que regula la actividad de los Fiscales algunos ajustes, porque todas estas cuestiones están conectadas.

En mi opinión, el Ministerio Público y Fiscal no puede estar más en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura porque no le puede dar la atención que se merece, produciéndose así un desprestigio involuntario de la función, que tiene sus consecuencias. Cualquiera sea el camino que se elija, dependerá de la discusión que sobre el tema se dé, pero estamos convencidos de que no podrá depender más de esa Secretaría de Estado. Nuestro convencimiento al respecto es clarísimo.

Por circunstancias pasadas también sabemos que dentro del funcionariado administrativo, una buena parte del personal llegó allí sin la capacitación necesaria, como fue el caso de los redistribuidos de AFE. Es evidente que situaciones de este tipo generan a los Fiscales, en su ejercicio diario, muchos problemas. Somos conscientes de que esta reforma tiene costos –días pasados manejamos una cifra de quince millones, que deberemos pelear con los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas– pero vale la pena hacer frente a ello porque, a nuestro juicio, representan inversiones en calidad de Justicia. Por lo tanto, tendremos que ingresar en esa pelea económica.

No sé si el doctor Díaz tiene alguna idea para aportar, pero yo quería manifestar esto porque no es algo menor. Se podrá crear el mejor instituto y sancionar la mejor ley, pero si no se dispone de los recursos necesarios, se conduce al fracaso.

Otro tema que me importa tiene que ver con la puesta a tierra de este proceso y sobre su constitucionalidad o no. Recuerdo que en su momento algún catedrático sugirió que este proceso debía hacerse gradualmente y no de una sola vez. Me gustaría conocer qué opinión tiene el doctor Díaz al respecto.

SEÑOR BORDABERRY.- Me sumo a la bienvenida al doctor Díaz y quiero reflexionar algunos instantes sobre cómo nos sentimos nosotros, que en este momento estamos en el Senado de la República representando al pueblo.

Cuando designamos al Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, hacemos un voto de confianza en una persona. Esta tarea la hacemos en representación de muchos uruguayos; en mayor o en menor medida, todos actuamos en ese sentido.

Ahora bien, en este momento se me cruza por la mente que no solo tenemos el deber de asegurar que estamos designando a la persona más capacitada desde el punto de vista técnico –en este caso, el currículo del doctor Díaz Almeida impresiona por la cantidad de cursos realizados, su preparación y la carrera judicial que ha llevado adelante, aspectos por los cuales lo felicitamos– sino también a la que nos da la seguridad de que, una vez que los partidos políticos le otorguemos la confianza, no nos devolverá preferencias ni persecuciones. Los Legisladores pasan pero el Fiscal puede permanecer uno, dos o tres períodos de gobierno, por lo que la preocupación que tenía –digo

"tenía" porque el doctor Díaz Almeida la despejó– era que hubiera una política de Estado desde el Ministerio Público sin el signo del gobierno de turno o de los partidos políticos, una independencia absoluta y una gestión transparente. Estos aspectos son tan o más importantes que los referidos a la parte técnica, porque estamos ante un acto de confianza y de responsabilidad con quienes nos votaron. Por lo tanto, comparto totalmente lo consignado aquí con respecto a que la transparencia en la gestión, la política de Estado, la independencia institucional y de los agentes, será la Biblia a seguir.

Dicho esto, me gustaría hacer un comentario y un par de consultas.

Actualmente, la situación de los Fiscales difiere de la que nos imaginamos tendrán si se realiza una reforma del proceso penal. Muchas veces las acusaciones y vistas fiscales son evacuadas por los secretarios; incluso, a veces los Fiscales ni siquiera concurren al Juzgado. Por lo tanto, es obvio que para modificar la forma en que se ejerció la tarea durante tantos años no solamente se requerirá capacitar a los Fiscales, sino también realizar un entrenamiento, que será muy difícil de implementar, en especial para quienes se acostumbraron a trabajar de una determinada manera. Me gustaría que se explicara cómo se piensa encarar esa situación. Debemos tener en cuenta que hay Fiscales que ejercen la función desde hace veinte o treinta años y que, de pronto, tendrán que cambiar un rol más de escritorio por uno más activo.

Con respecto al tema de la aplicación de los principios de independencia, transparencia y políticas de Estado, quisiera saber lo siguiente. El doctor Díaz Almeida habló de la política criminal; me gustaría que dijera dónde debería estar fijada a su juicio. Se imaginará que, como legislador, como colega egresado de la misma Facultad de Derecho de la Universidad de la República y como creyente en el Estado de Derecho, pienso que la política criminal debe estar fijada en una ley. Ahora bien, me gustaría conocer la opinión del doctor Díaz Almeida porque en los últimos tiempos surgieron, quizás no tanto en las Fiscalías, pero sí en la Justicia, algunas voces que hablan de la función creadora de la sentencia y eso nos pone un poco nerviosos a quienes sentimos que no somos herederos del sistema de ordenamiento jurídico sajón, sino del Código napoleónico y del Derecho Romano.

Por último, hago mías las palabras del señor Senador Penadés sobre el tema de los concursos y los ascensos.

Además, le hago saber una preocupación. El doctor Díaz tiene razón cuando dice que se hará un análisis y que se adoptarán decisiones objetivas antes de la realización de los traslados, pero muchas veces en la realidad ocurre –como ha sucedido en esta Comisión– que las personas sugeridas desisten de aceptar ascensos porque eso significa abandonar a sus familias, entre otras razones, y la Fiscalía puede verse privada de los mejores por ese motivo del procedimiento.

Eso es todo.

SEÑORA DALMÁS.- Me sumo a la bienvenida que la Comisión dio al postulante para ocupar el cargo de Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación.

Siento satisfacción por lo enunciado en cuanto a sus principios rectores, a la necesidad de independencia y al compromiso asumido con la transformación del proceso penal, que sin duda no será fácil; seguramente, la transición será mucho más importante que la propia ley de reforma Código del Proceso Penal, porque de ella depende en gran medida el destino de esa reforma. También me satisface lo que ha manifestado el doctor Díaz sobre ese proceso de transformación en el sentido de que hay que jerarquizar la tarea de los Fiscales, hecho no menor en toda la trama de la Justicia. Como decía la señora Senadora Topolansky, no importa si en esto debemos tener una visión de largo plazo o de inversión, porque si realmente queremos hacer una transformación que dé buenos resultados será imprescindible disponer de más recursos humanos y materiales.

Por supuesto, también es importante lo manifestado sobre las formas de ascenso e ingreso, porque es necesario que en todos los ámbitos del país se aplique esa forma de evaluar antes del ingreso a una tarea.

Por otro lado, creí entender que el señor Senador Penadés manifestaba su preocupación por los casos en que es necesario acotar el universo del concurso a determinados funcionarios. En mi

opinión, no se puede generalizar porque eso se analiza en el momento, dependiendo de las necesidades de las instituciones y de los cargos que sea necesario llenar. El criterio en sí mismo es lo más importante y asegura la transparencia para que el funcionario cumpla con las características que requiere el cargo y lo desempeñe eficazmente.

Aquí hay una gran apuesta al futuro y creo que, en general, la independencia ha sido un rasgo predominante. Hace quince años que estoy en estas lides y, salvo algunos "accidentes" que hubo por el camino, sé que otros gobiernos propusieron Fiscales que han sido independientes a pesar de su ubicación institucional. En este caso, además de garantizar la independencia, es muy importante el compromiso asumido con la tarea. Eso es vital porque no necesitamos a alguien que siga actuando por inercia, sino que efectivamente haga todos los esfuerzos posibles en el desempeño de su cargo. En este caso, dada la trayectoria del doctor Díaz, puedo afirmar que es absolutamente segura la actitud con la que asumirá este proceso de cambios tan importantes para el Uruguay, ya que, a través de lo que ha manifestado, podemos observar que tiene al país en su cabeza.

Estas eran las apreciaciones que quería realizar.

SEÑOR PENADÉS.- Quisiera formular dos preguntas al doctor Díaz.

Si bien ya hice referencia al tema del doctor Peri Valdez, olvidé mencionar dos o tres aspectos sobre los que me gustaría conocer su opinión. En el proceso de designación del doctor Ubiría –aprobada por unanimidad luego de una serie de discrepancias políticas–, uno de los inconvenientes que debimos enfrentar en esta Comisión fue el de los atrasos que existían, desde el Ministerio de Educación y Cultura –debido a los temas a que refería la señora Senadora Topolansky– en las solicitudes que remitía el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación. Inclusive, eso llevó a un deterioro en las relaciones de las autoridades de aquel entonces. Por tanto, me gustaría saber cómo piensa manejar este tema el doctor Díaz, teniendo en cuenta que hasta que no se logre el objetivo de que el Ministerio Público y Fiscal deje de estar bajo la órbita del Ministerio de Educación y Cultura, deberá seguir actuando en un escenario en el que las propuestas, si bien partirán del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, serán manejadas desde el Poder Ejecutivo. Pregunto esto porque, incluso, en algún momento el doctor Ubiría no dudó en acudir a esta Comisión para manifestarnos su preocupación y pedirnos que intercediéramos a fin de acelerar la designación de los Fiscales.

La segunda pregunta tiene relación con un tema que no es menor, ya que desconozco los motivos por los que el doctor Ubiría decidió aceptar la propuesta del Gobierno en cuanto a trasladarse a ser Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo. Me refiero al tema de las causales jubilatorias, pues se manejaba la hipótesis de los diez años en relación con esta causal. Me gustaría conocer la opinión del doctor Díaz, teniendo en cuenta que es más joven que todos los aquí presentes y que dentro de diez años tendrá 54 de edad, por lo que tampoco estará en condiciones de jubilarse. En realidad, desconozco si ese fue el motivo de la decisión del doctor Ubiría, pero quisiera tener la seguridad de que no nos veremos enfrentados a una situación parecida en el futuro, producto de que se llegue a vulnerar un buen funcionamiento, salvo que, debido a las condiciones del cargo de Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, se piense que los motivos de la jubilación sean otros, pero ese ya sería otro tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera formular una pregunta y expresar un deseo.

Como todos sabemos, el doctor Díaz trabaja en un área muy sensible de la Judicatura por ser un Juzgado Especializado en Crimen Organizado. Sin duda que el doctor Díaz ha tenido actuaciones destacadas y relevantes en ese ámbito, sobre todo en la lucha contra el narcotráfico, en general en grandes causas. Ahora bien, el traslado del doctor Díaz a la Fiscalía implica apartarse de ciertas causas que tiene en su despacho. Por supuesto que con las reservas del caso –no estoy pensando en ningún caso en particular–quisiera saber si le quedan causas grandes por resolver y si casi todas empezarían de vuelta.

Pido disculpas porque me distraje un momento al hacer un comentario con el señor Senador Bordaberry, pero creo que esto fue a raíz de una pregunta del señor Senador Penadés.

Para nadie es desconocido que este es un país de fuerte corporativismo, y si usted resulta nominado –como al parecer va a suceder– nuestro deseo es que tenga la mejor suerte en la lucha contra el corporativismo de quienes ven a alguien que no es de su grupo ingresar a la jefatura, pues tendrá que lidiar con aquellos que quieren que el Fiscal de Corte sea uno de ellos. A este respecto, no debe hacer ningún comentario; solo le deseo que tenga buena suerte. Finalmente, voy a agregar a la larga y tediosa lista de preguntas, la relativa a las causas que tiene pendientes.

SEÑOR DÍAZ.- En primer lugar, creo que es absolutamente imprescindible modificar la Ley Orgánica de 1982 ya que tiene algunas falencias importantes, que quizás no son conceptuales, pero sí hay aspectos que no están regulados y hay que modificarlos. A mi juicio, esta modificación viene de la mano de la reforma del Código del Proceso Penal y la discusión acerca de la ubicación institucional del Ministerio Público, que van a determinar algunos de sus aspectos. El diseño del Ministerio Público y Fiscal viene de muchos años atrás, con Fiscales Civiles, Penales, de Aduana, de Menores, del Interior, etcétera. Creo que si vamos a un proceso acusatorio oral y público, la estructura del Ministerio Público tendrá que ser discutida. Me parece que habrá que aumentar sustancialmente la dotación de agentes del Ministerio Público, pero habrá que preguntarse si también deberá aumentar la cantidad de Fiscalías. Convengamos que nuestro sistema no es el único que funciona a nivel mundial. Por ejemplo, en Santiago de Chile –que tiene una población más importante que la de Montevideo– hay un conjunto importante de Fiscales, pero cada Fiscal no es titular de una Fiscalía. La ciudad está dividida en cuatro regiones, con cuatro Fiscalías que tienen un Fiscal Jefe y un conjunto importante de Fiscales que se reparten los temas a trabajar en base a una especialización por materia. No digo que este deba ser el paradigma a seguir, pero puede ser mejor al que tenemos, con catorce Fiscalías que trabajan por turno, donde cada Fiscal atiende casos de violencia doméstica, homicidios, rapiñas, etcétera. Quizá debamos tender a la especialización, y este puede ser un camino, pero no digo que sea el que debamos seguir. Para eso hay que incursionar en la Ley Orgánica del Ministerio Público.

Un gran procesalista como Martirolo dijo que la presencia del Ministerio Público en el proceso civil obedece únicamente a la desconfianza que tiene el legislador sobre el Juez. Seamos sinceros: ¿qué le aporta a un proceso de divorcio el dictamen que hace el Ministerio Público? ¿No se supone que *iura novit curia*, es decir, que el Juez conoce el Derecho? ¿O los Jueces de Familia son rengos que necesitan ser apoyados por el Fiscal para dictar una sentencia tan complicada como el divorcio? Acá está el tema de orden público que es un concepto que tiene que ser definido por la sociedad, a través de los Legisladores en el marco de esa discusión. Quizás en esa discusión haya un número importante de Fiscales del interior del país. Pero no debemos olvidar que en Montevideo hay Fiscalías de todo tipo, pero cruzando el arroyo Carrasco –solamente cruzando el puente, se trata casi de la misma población– hay dos Fiscalías en la Ciudad de la Costa que atienden temas penales, de violencia doméstica, de familia, de menores infractores, etcétera, con un Fiscal de turno cada diez días. Entonces, tenemos que sentarnos a analizar estas cuestiones con las cifras a la vista para ver cómo lo podemos resolver de la mejor manera. Obviamente, la resolución final no será la del Fiscal de Corte, sino la del Legislador.

Como ya dije, yo no salto porteras o, como dice el refrán, "zapatero a tus zapatos". Hay funciones que les compete resolver a los Legisladores en el Parlamento, así como hay funciones que le competen a la Fiscalía que serán resueltas por el Poder Ejecutivo pero, repito, yo no salto porteras ni alambrados. Ya llevo 18 años como magistrado judicial, tarea para la que juré cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, y de eso no me pienso apartar. Reitero, hay que discutir la Ley Orgánica y esa discusión tiene que ser mucho más profunda que la que está planteada.

En relación a la ubicación institucional del Ministerio Público, en mi opinión hay que ir a un mayor grado de autonomía. Por ejemplo, no puede ser que para trasladar horizontalmente a un Fiscal, el Fiscal de Corte tenga que enviar la propuesta al Poder Ejecutivo. Actualmente en las Fiscalías de Montevideo hay dos vacantes, una en la Fiscalía Civil de Primer Turno y otra en la Fiscalía Penal de Séptimo Turno. Para cubrir esas vacantes, obviamente va a haber ascensos de Fiscales Letrados del interior hacia Montevideo, lo cual requiere venia. Sin embargo, en el caso de que se las quiera cubrir con traslados horizontales, tendría que enviar las propuestas al Poder Ejecutivo y esperar que las apruebe. Me parece que esto –y lo digo muy respetuosamente– no resiste el menor análisis. Por eso digo que es necesario hacer modificaciones y, de alguna manera, sacar al Ministerio Público de su ubicación actual. Este es un criterio personal; reitero que no quiero comprometer la opinión del Gobierno.

En cuanto a la elaboración de un presupuesto, todos sabemos que la Fiscalía envía una propuesta al Ministerio de Educación y Cultura y este recorta todo lo que puede. Esto fue lo que sucedió, por ejemplo, con la creación de las Fiscalías Especializadas en Crimen Organizado, y hablo con conocimiento de causa porque participé en la Comisión que elaboró la ley. En ese momento había un compromiso por parte del Ministerio Público, de la Suprema Corte de Justicia e incluso del Poder Ejecutivo en el sentido de que en junio se aprobaría la Ley Nº 18.494, que en el proyecto de ley de Presupuesto el Poder Judicial enviaría la propuesta de creación de los Juzgados y que la Fiscalía hacía lo propio para crear las Fiscalías Especializadas. ¿Qué fue lo que sucedió? El Poder Judicial envió la propuesta; el doctor Ubiría, cumpliendo con el acuerdo, también lo hizo, pero el Ministerio de Educación y Cultura la recortó. Cuando llegó al Parlamento, no había iniciativa del Poder Ejecutivo, por lo cual no se podía aprobar la creación de las Fiscalías y tuvo que hacerse mediante una ley de urgente consideración, fuera del Presupuesto.

Lo que estoy diciendo es que el Parlamento debería tener sobre la mesa los dos proyectos de presupuesto: el que envía el Ministerio Público y el del Poder Ejecutivo, tal como indica el artículo 220 de la Constitución de la República. Me parece que esto es lo más sano y lo más natural pero, reitero, esa es mi opinión personal.

Con respecto a la independencia y a sus alcances, debo decir que en todo este largo proceso –en el que, repito, he guardado silencio sepulcral– se me ha achacado de todo un poco. Diga que uno tiene espaldas anchas y hace tiempo que anda en estas lides, entonces se puede mantener en silencio, pero la realidad es que he escuchado disparates de todo tipo. Este magistrado ingresó a la Judicatura durante el Gobierno del doctor Luis Alberto Lacalle Herrera, pasó el segundo Gobierno del doctor Julio María Sanguinetti, el del doctor Jorge Batlle, el del doctor Tabaré Vázquez, está transcurriendo casi la mitad del Gobierno del señor José Mujica y debo decir, con orgullo –también lo he dicho en el extranjero en cada oportunidad que se ha presentado esta discusión– que jamás un dirigente político, un integrante del clero o de alguna corriente filosófica me sugirieron, me indicaron o me pidieron nada. Creo que eso habla bien del país, y quien ha hecho de la independencia una bandera no va a venir a una institución a vulnerar la independencia de nadie.

Creo que puedo decir con orgullo que me habré equivocado muchísimas veces en los fallos que he dictado, pero desafío a cualquiera a que me señale si ha habido algún sesgo de querer facilitar, mejorar o beneficiar a alguien. Si existe, pido por favor que me lo digan. Me he equivocado, sí, y a cuenta de mayor cantidad, pero no se me puede señalar nada más.

Con respecto al alcance de la independencia, debo decir que con la actual legislación la independencia es absoluta; cualquier modificación requerirá de una ley. De todas formas, cabe aclarar que con la independencia absoluta también tenemos dificultades; por ejemplo, se puede mencionar la discusión que se ha dado en relación a la legítima defensa. Ha habido una discusión a nivel público –incluso con cartas de los lectores en importantes semanarios– acerca de tal o cual Juez y, sobre todo, del Fiscal tal. Lo cierto es que después la jurisprudencia se unifica, porque los Fiscales piden, los Jueces resuelven, y para ello está el recurso de apelación –Tribunal de Apelaciones– para terminar en la Suprema Corte en casación. Insisto en que la jurisprudencia se unifica, pero lo que es difícil de unificar son los criterios de los Fiscales. No olvidemos que el único acto que no admite ningún recurso es cuando el Fiscal pide el archivo, porque si el Presidente de la República o el Presidente del Senado dictan una resolución administrativa sí se puede recurrir, al igual que las resoluciones de los Jueces, pero en el caso del pedido del Fiscal, se acaba el tema. Por lo tanto, en un acto tan importante de alguna manera se plantean discusiones; existe independencia absoluta y disparidad de criterios, pero esto es algo que muchas veces los ciudadanos no entienden. Quien deberá decidir finalmente será el Legislador.

En el mundo hay básicamente dos sistemas para intentar unificar la posición del Ministerio Público, que se hace muy importante, no en materia civil pero sí en la penal. Lo que nunca puede estar en juego es la decisión de si hay o no prueba y si acuso o no; esto siempre estará íntimamente relacionado con la decisión de cada uno de los Fiscales, es intocable.

Como decía antes, en el mundo hay otros sistemas. Por ejemplo, el sistema de instrucciones generales se aplica en Alemania desde hace muchísimos años. En este caso el Fiscal, en base a una instrucción general –insisto en que no se trata de casos concretos– puede dejar establecidas sus razones de conciencia y apartarse. Por su parte, en Chile utilizan el sistema de instrucción general y

también el que dice que a mayor cantidad de Fiscales, menos Fiscalías. De alguna manera, al haber una colectivización de la discusión entre el equipo de trabajo, las soluciones se van indicando.

¿Cuál es el mejor sistema? Voy a responder con algo que me comentó el Fiscal Adjunto Jefe, Emiliano Arias Madariaga, de la Fiscalía Local de Pudahuel, en Santiago de Chile, un amigo personal. A veces los extranjeros tienden a afirmar que su sistema es el mejor y habría que implantarlo en todo el mundo; sin embargo, él decía "Mi sistema es el mejor para Chile al día de hoy y de eso estoy seguro, pero cuál es el mejor sistema para tu país, no lo sé; eso lo tienen que decidir ustedes". Por supuesto que es algo que no debe decidir el Fiscal de Corte sino el Parlamento.

Creo que acá se han sentado algunas bases para una discusión seria y profunda que me alegra que se dé, y de la que participaré con muchísimo gusto si se me consulta, pero no puedo dar ya la respuesta final a todas y cada una de las preguntas, sino simplemente un pantallazo general.

Con respecto a la designación de los nuevos Fiscales y a los concursos cerrados y abiertos, debo confesar que detrás de la pregunta del señor Senador Penadés creo adivinar una preocupación por la carrera. Me parece que está bien porque se trata de una preocupación legítima. Aun cuando exista un concurso abierto, el reconocimiento a la carrera hecha como una puntuación muy importante del mérito es relevante. Sin embargo, a priori y para todos los casos –después habrá que ver caso a caso– no me ataría a que todos los concursos sean cerrados, porque de esa manera el Estado, el Ministerio Público, perderá la oportunidad de contar con alguien que tenga la capacidad y los méritos, y realmente pueda estar interesado en concursar. Puede pasar, por ejemplo, que una persona de 44 años –como quien habla– que ejerció la profesión o viene de la Judicatura, esté interesado en ingresar y se le diga que tiene que entrar como secretario. Eso no significa que no haya que puntuar adecuadamente la pertenencia a la Institución, la carrera desarrollada y demás. Para eso me parece fundamental el sistema de evaluación que, admito, hay que pulir. Si mañana tengo que proponer a alguien debo saber por qué lo propongo, pues no puede ser algo hecho a "ojímetro". Debe haber, pues, un sistema de evaluación objetivo y legal. Es más, sería bueno que la evaluación la hiciera un consejo asesor distinto al Fiscal, como forma de evitar la centralización.

En cuanto a los atrasos del Ministerio de Educación y Cultura en la designación, mi respuesta es muy sencilla: voy a ir con la carpeta debajo del brazo y se la entregaré al Ministro y si él no la envía, vendré yo mismo a golpearle la puerta y a decirle que hay un atraso, una vacante en Rivera, que tenemos problemas, que las acusaciones se están venciendo y le pediré que haga algo. De eso no les quepa la menor duda, pues desarrollaré una actividad totalmente proactiva.

Con relación a la causal jubilatoria, desconozco las razones por las cuales el doctor Ubiría aceptó ir a la PECA, pero lo que puedo decir es que soy totalmente consciente de que con la aceptación de la propuesta del señor Presidente de postularme y si el Senado me honra otorgándome la venia, se termina mi carrera como funcionario público; eso es clarísimo. Tendré que ir a la actividad privada a buscar trabajo. Quiere decir que se trata de una especie de renunciamiento voluntario en pos de algo que considero muy importante. Se imaginarán que familiarmente fue una de las cosas que estuvo encima de la mesa y por la que recibí algún que otro tirón de orejas, pero les debo decir que acá estoy con el apoyo de toda mi familia.

Ahora quisiera referirme a los planteos de la señora Senadora Topolansky. Creo que lo central aquí es tener en claro que autonomía sin recursos es igual a muerte por inanición. Si hay autonomía pero no se nos dan los recursos, agradeceré y me iré porque de esa forma se está condenado al fracaso de antemano. Sé que el monto de los recursos siempre se discute y se pelea, aunque tengo la esperanza –con la crisis mundial será más complicado– de que se puedan conseguir en el extranjero, sobre todo para el área de capacitación. En fin, si se piensa en dar autonomía y aprobar un nuevo Código pero no se van a otorgar los recursos necesarios, diré muchas gracias pero no puedo aceptar esto.

Con relación a los funcionarios administrativos, obviamente que deberán ser totalmente distintos. En la actualidad el funcionario administrativo recibe un expediente, lo ingresa, se lo lleva al Fiscal al despacho para que le dé vista y luego lo lleva al Juzgado para que continúe el trámite. Esa es la tarea que realiza un funcionario administrativo de la Fiscalía. Los funcionarios no atienden –o atienden muy poco– público; por tanto, es evidente que habrá que cambiar completamente la concepción, la cabeza, la formación y la preparación.

En cuanto a los roles, sin duda que deben separarse claramente el del Fiscal del rol del Juez. El Fiscal investiga y acusa mientras que el Juez juzga. Lo que ocurre es que estamos inmersos en un sistema donde soy Juez, pero investigo y resulta que después fallo en base a la misma prueba que reuní. Hago toda la investigación y se la llevo al Fiscal. Entonces, cuando este me dice que va a pedir el procesamiento por entender que hay elementos de convicción suficientes, dicto el procesamiento. O sea que después viene Harry Potter con su vara mágica a tocarme y me transformo de un inquisidor en un tercero estructural y funcionalmente imparcial. Créanme que el sistema ha soportado porque los Jueces hemos tenido una espalda muy ancha, pero nos hemos ganado algún tirón de orejas a nivel internacional.

Sobre el tema de la constitucionalidad o no, no me gustaría dar una opinión ahora; preferiría estudiarlo para luego poder hacerlo en forma fundada.

Pasemos a la gradualidad. En América Latina, sobre todo en Chile, que fue el ejemplo más paradigmático, porque ya culminó, se hizo en forma gradual y se empezó a probar el proyecto en determinados lugares. Puedo decir que la gradualidad sirvió como una forma de evaluar cómo iba funcionando en los lugares con menos población en Chile hasta llegar a Santiago de Chile. Ahora en Perú están haciendo lo mismo. Además, esto sirvió –lo que voy a decir se ata con la pregunta formulada por el señor Senador Bordaberry– al tema del cambio de los Fiscales. En la medida en que se comienza de a poco, al Fiscal que se va formando, por ejemplo, en Artigas, cuando el proceso empieza a funcionar en otra ciudad más grande se lo puede trasladar a ella porque tiene cierto grado de experticia. Por ejemplo, mi amigo, que ahora es Fiscal de la Fiscalía de Pudahuel en Santiago, comenzó en Arica, en el límite con Perú. ¿Por qué? Porque por ahí empezó la reforma. Luego fue trasladado, entre otros lugares, a Concepción y finalmente a Santiago. Fue acompañando su carrera en la medida en que la reforma iba avanzando. Y esto tiene la virtud de que los fondos no se tienen que desembolsar en una sola vez, que no es poca cosa.

Con respecto a las preguntas del señor Senador Bordaberry, concretamente sobre el tema de la confianza, lo único que le puedo ofrecer para satisfacerla es mi carrera. Sé que se trata de un acto de confianza. De mi parte le puedo asegurar que durante 18 años no he hecho absolutamente ningún tipo de discriminación y que no lo voy a hacer en el futuro. Lo único que puedo poner sobre la mesa es mi palabra y mi carrera. Si me perdonan la expresión poco académica, me ha tocado tragarme unos cuantos sapos, pero lo he hecho, y he fallado lo que por Derecho entendí que correspondía. Llevo dieciocho años trabajando como magistrado y en los últimos tres o cuatro he tenido causas bastante complicadas. Reitero, seguramente me he equivocado en muchas oportunidades, pero fue en el afán o en la convicción de que lo que fallo es lo que por Derecho corresponde. He tenido que procesar a narcotraficantes, a funcionarios infieles y también a trabajadores que ocuparon una fábrica y se pusieron a producir, caso en el que entendí que había un delito de apropiación indebida. Por tanto, me convencí de lo que tenía que hacer, lo hice y no me tembló el pulso. En consecuencia, eso es lo que puedo poner sobre la mesa.

Con el cambio de rol se plantea el problema de los viejos fiscales. Es verdad que existe en el Ministerio Público un problema generacional importante debido a que hay muchos fiscales que tienen entre 60 y 70 años, sobre todo en Montevideo. Ese puede llegar a ser un problema que habrá que ir monitoreando. En lo personal, considero que debe existir un cambio generacional importante en el Ministerio Público debido a la exigencia hasta física que se requiere para cumplir la tarea. Por experiencia propia digo que un turno de siete días en Montevideo conlleva un ejercicio no solo mental, sino también físico, porque el teléfono puede comenzar a sonar a las seis de la mañana y terminar de hacerlo a las doce de la noche. Por ejemplo, hace un tiempo tuve que constituirme en la salida hacia San José, donde había un cadáver, y luego tuve que ir hacia la Ruta 8. Por ello es que se requiere una capacitación técnica, un convencimiento de la tarea que se tiene que realizar y, además, estar en pleno uso de las facultades físicas y mentales.

Por otro lado, es claro que la política criminal la marca el Legislador a través de la ley. Hay un pequeño detalle y es que no existe Estado en el mundo que pueda perseguir todos los delitos que se cometen en la sociedad. Por ello es que hay que hacer determinados procesos de selección o, por lo menos, dar prioridad a unos sobre otros.

Considero que la función creadora de la sentencia es una discusión pura de Filosofía del Derecho. El Derecho es el Derecho y, obviamente, como todos los casos son distintos, a la hora de

aplicarlo –no sé si llamarlo crear– se tiene un margen o plus en el caso concreto.

En definitiva, creo que en cualquier caso los Jueces debemos –y esto sí lo tengo internalizado– resolver conflictos entre la sociedad organizada en el Estado e individuos acusados de delitos en base a criterios legales y no éticos ni filosóficos. No somos como Catón, el censor que estaba en la puerta del purgatorio para decir a las almas cuál iba al cielo y cuál al infierno. Nosotros debemos juzgar si hay o no delito, y punto; ahí termina la cuestión. El sujeto podrá parecernos repulsivo, pero el tema es tal como lo he planteado y las que definen si habrá o no condena son las pruebas que, además, deben valorarse conforme a lo establecido por el Legislador, ya que sus normas de valoración también son leyes.

En relación con los famosos traslados, la respuesta al tema es bien sencilla porque la Constitución es absolutamente clara en ese sentido: el funcionario existe para la función y no al revés. En los dieciocho años que llevo ejerciendo como Juez, la Suprema Corte de Justicia nunca me preguntó si aceptaba o no ir a tal o cual lugar, sino que me llamaban por teléfono comunicándome el día y la hora en que habría Junta, y yo preparaba mis valijas y salía.

Con respecto a las causas, ninguna de las que están en trámite va a retroceder, ya sea que estén en la etapa de ejecución de sentencia, sumario o presumario. Las causas no retroceden y la que tenga la prueba diligenciada, así seguirá. No sé a qué se hace referencia con la expresión “causas grandes”, aunque sé que hay un caso que ha salido en la prensa y que involucra la denuncia del doctor Salles contra el doctor Gonzalo Fernández. Esa causa está diligenciando pruebas que solicitaron el Ministerio Público y la defensa. Como los señores Senadores saben, a partir de la modificación del artículo 113 del Pacto de San José de Costa Rica –en lo personal, creo que desde antes– no hay discusión en cuanto a que la defensa también puede proponer pruebas en esas etapas, y en el caso en cuestión se está diligenciando esa prueba. Falta ni más ni menos que la declaración de las personas denunciadas que, esencialmente, es una prueba de la defensa, pero recalco que se está en esa etapa. No sé si esta es la “causa grande” a la que se hacía referencia.

Hace unos días leí con cierto estupor que un semanario decía que me había negado a investigar al doctor Fernández por la transacción del Estado con Cerro Free Port y, si los señores Senadores lo entienden pertinente, lo explicaré en detalle. Hay una simple y llana explicación para esto: el doctor Fernández había sido investigado en otro Juzgado por los mismos hechos; estoy hablando de la Fiscalía de Tercer Turno, a cargo de la ex fiscal doctora Olga Carballo, quien pidió el archivo de las actuaciones y así se procedió.

No se puede reabrir en un nuevo Juzgado –por más que se dedique a casos de crimen organizado– una investigación que se hizo en otro lado y que fue archivada. En todo caso, si se entiende que se podría reabrir, debería hacerse en el mismo Juzgado en que se llevó a cabo el trámite. Pero que yo me haya negado a investigar a alguien por una denuncia no es cierto.

Creo que he efectuado un paneo de los temas consultados. Quedo a las órdenes para despejar cualquier inquietud de los señores Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero aclarar el tono y el sentido de mi pregunta. En realidad, antes de recibir al doctor Díaz estuvimos hablando de la designación de un Juez para el Tribunal de Apelaciones que justamente está llevando adelante la investigación sobre el suceso de pública notoriedad relacionado con dos instituciones médicas. Teníamos dudas en cuanto a si otorgar la venia correspondiente y, como el doctor Díaz ha entendido en causas muy pesadas –por ejemplo, la operación “Campanita”– pensé que podría ser válida la pregunta.

SEÑOR DÍAZ.- Esa operación no estuvo a mi cargo. Hice alusión al caso del doctor Fernández porque hace unos días se habló de ello en un semanario. Quiero señalar que soy partidario de la más absoluta libertad de expresión y que, obviamente, no valía la pena contestar esas apreciaciones. Sí me interesaba aclarar a los señores Senadores que después de dieciocho años y con la trayectoria que tengo, no me voy a negar a investigar nada, sino todo lo contrario.

SEÑOR BORDABERRY.- Queda claro el principio del *non bis in idem*, que es básico en cuanto a la certeza jurídica en el Uruguay.

SEÑOR DÍAZ.- Es un derecho humano fundamental y está consagrado en todos los tratados internacionales y en la Constitución de la República; estamos hablando de uno de los principios generales, de los pilares del Derecho.

SEÑOR BORDABERRY.- Exactamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Asuntos Administrativos agradece la presencia del doctor Díaz.

Se levanta la sesión.

(Es la hora11 y 29 minutos)